

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 64

Presentada por: Administración

Serie 1985-86

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE GUAYNABO PROCEDER A SOLICITAR LA SEGREGACION DE UN PREDIO DE TERRENO DE 1,000 METROS CUADRADOS PARA SER DONADOS AL CONCILIO ESTATAL DE NIÑOS ESCUCHAS DE PUERTO RICO, INC.

Por Cuanto : El Concilio Estatal de Niños Escuchas de Puerto Rico, Inc., es una Corporación sin fines de lucro, que sirve a los niños de Puerto Rico.

Por Cuanto : El Conclio Estatal de Niños Escuchas necesita de un predio de terreno para construir su oficina central a nivel de todo Puerto Rico.

Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo tiene el interés de ayudar al Concilio de Niños Escuchas de Puerto Rico, cediendo un predio de terreno de 1,000 metros cuadrados, en terrenos del Complejo Deportivo del Estadio José Bonano.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 14 DE MARZO DE 1986.

Sección 1ra : Se autoriza al Honorable Alcalde iniciar la petición de segregación de un predio de terreno de 1,000 metros cuadrados ante la Administración de Reglamentos y Permisos para su aprobación para donarse al Concilio de Niños Escuchas de Puerto Rico.

Sección 2da : Esta segregación se hará de los terrenos del complejo deportivo del Parque José Bonano.

Sección 3ra : Esta ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda a los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde el día 24 de marzo de 1986.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

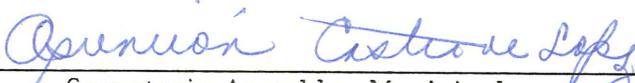
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 64, Serie 1985-86, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de marzo de 1986.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Maggie Ginés de Soto, Gladys Rodríguez de Muñiz, Miguel M. Matos, Juan Fuentes Rodríguez, Adolfo Avilés Medina, Zoraida Meléndez de Aguayo, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa y Jaime E. Zequeira Román.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 24 de marzo de 1986.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinticuatro días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y seis.

  
Secretary Municipal Assembly